

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR #1535
03 de abril de 2009

CIERRE DE INFORMES QUINCENALES DE CAFÉ
EN FRUTA DE LA COSECHA 2008/2009

Señores
Beneficiadores de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

Me permito comunicarles que de acuerdo con lo que establece el Artículo 49 de la Ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, el año cosecha finaliza el 31 de marzo y la fecha límite para presentar ante el ICAFE los informes de café fruta recibido por cada firma Beneficiadora es el 15 de abril de 2009.

En este sentido las cifras reportadas quincenalmente por cada Beneficio al ICAFE a la fecha de cierre, son las que se tendrán como definitivas y serán las que cada empresa utilizará para la confección de la Nómina de Productores, Cálculo de Cuotas definitivas, cálculo de Fonecafé y la Liquidación Final de la cosecha 2008/2009, razón por la cual, si necesitan verificar las cifras informadas pueden realizar la consulta a la Unidad de Liquidaciones del ICAFE.

Finalmente les comunico, que los Beneficios que soliciten ajustes sobre el café fruta informado, se sujetarán a las disposiciones que en cuanto a verificaciones establezca el ICAFE, según lo estipula Artículo 22 de la Ley 2762 y sus reformas.

Atentamente,

Original Firmado

Ing. Ronald Peters Seevers
Director Ejecutivo

